



## PARA DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

23 de octubre del 2014

### CONTACTOS:

Abigail Lootens / Katiusca Abreu  
Departamento de Asuntos del  
Consumidor  
(212) 436-0042  
[press@dca.nyc.gov](mailto:press@dca.nyc.gov)

## EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR TRABAJA PARA PROTEGER A SOLICITANTES DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK DE SER ESTAFADOS POR AGENCIAS DE EMPLEO

Cuando usted esté buscando un puesto de trabajo puede ser útil hacerlo a través de una agencia de empleo, pero es importante saber sus derechos y las responsabilidades de la agencia bajo la ley.

“Muchos de los malos actores en esta industria se aprovechan de los más vulnerables – los neoyorquinos de bajos ingresos, los inmigrantes y los jóvenes”, dijo la Comisionada del DCA Julie Menin. “La búsqueda de empleo ya es un proceso estresante, por lo que queremos que los neoyorquinos sepan que si deciden utilizar una agencia de empleo, el Departamento de Asuntos de Consumidor está trabajando todos los días para asegurar que las agencias de empleo operen bajo la ley”.

- **Utilice una agencia de empleo con licencia.** Cualquier negocio en la ciudad de Nueva York que cobre una tarifa por encontrarle trabajo debe ser autorizado por el Departamento de Asuntos del Consumidor para operar como una agencia de empleo. Compruebe si una agencia de empleo tiene licencia del DCA en la página web [nyc.gov/consumers](http://nyc.gov/consumers) o llamando al 311. Las agencias de empleo no pueden cobrarle por otros servicios como clases de capacitación o certificados como una condición para obtener el empleo. Las escuelas de formación de seguridad también deben estar registradas en la División de servicios de justicia criminal del estado de Nueva York (New York State Division of Criminal Justice Services) y las escuelas de camarería son supervisadas por el Departamento de supervisión de escuelas propietarias de estado de Nueva York (New York State Bureau of Proprietary School Supervision).
- **Evite las agencias de empleo que “garantizan” trabajos.** Por ley, las agencias de empleo no pueden garantizar que le van a encontrar un trabajo. Las agencias sólo pueden referirle a trabajos que estén disponibles y que paguen por lo menos el salario mínimo según lo establecido por el estado de Nueva York y la ley federal.
- **Sepa cómo funcionan los honorarios de las agencias de empleo.** Las agencias no pueden cobrar honorarios por adelantado por la mayoría de trabajos; sólo pueden cobrar una cuota por colocar una persona en un puesto de trabajo. Las cuotas no pueden exceder el monto máximo establecido por la ley y las agencias no pueden cobrar una cuota por solicitud o entrevista. Honorarios por adelantado sólo se pueden cobrar por trabajos domésticos, de hogar, trabajos manual, trabajadores industriales y agrícolas, y mecánicos calificados, además la cuota debe ser parte del cargo final. Si usted paga un honorario por adelantado, la agencia debe darle un reembolso si usted decide dejar de utilizar la agencia de empleo antes de que le encuentren un puesto de trabajo.
- **Exija un contrato en escrito y detallado.** Las agencias de empleo deben darle un contrato y explicárselo completamente antes de que usted firme. Su contrato debe tener el nombre, dirección, y el número de licencia de la agencia, además debe incluir el tipo de trabajo, la cuota que le cobrarán y un calendario de pago del honorario que usted pagará. Asegure de que lo que está acordando por escrito es lo mismo que acordaron verbalmente. Antes de firmar, asegúrese de que la agencia le responda todas sus preguntas por escrito. La agencia debe darle una copia del contrato y un recibo por cada pago. Mantenga todas las copias en un lugar seguro.
- **No conteste preguntas ilegales.** Está prohibido que las agencias le hagan preguntas sobre su nacionalidad, estatus migratorio, edad, hijos o estado civil.

- **Someta una queja.** Si tiene algún problema con una agencia de empleo, someta una queja en cualquier idioma al Departamento de Asuntos del Consumidor en la página web [nyc.gov/consumers](http://nyc.gov/consumers) o llamando al 311.

Para más consejos de interés al consumidor, visite [nyc.gov/consumers](http://nyc.gov/consumers) y únase a la conversación en Twitter siguiendo a [@NYCDCA](https://twitter.com/NYCDCA) con la etiqueta [#ConsumerMatters](#).